

MUNICIPALIDAD DE PUCON

DECRETO EXENTO: N° 1367

PUCON, 22 MAYO 2012

VISTOS:

1.-El Decreto Exento N° 2634 con fecha 14 de Diciembre del 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal 2012.

2.-El Decreto Exento N° 1645, de fecha 22 de Agosto del 2011, que delega la facultad de firmar "por orden de la Alcaldesa" al Administrador Municipal Don Pablo Soto Araya.

3.-La Ley N° 19.886 "De Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de servicios promulgados el 11 de junio de 2003.

4.-El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, públicos en el Diario Oficial el 24 de Septiembre de 2004.-

5.-El Decreto N° 20 de 2007 del Ministerio de Hacienda, que modifica Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.-El Decreto N° 1.777 de fecha 21 de Junio de 2005, que aprueba las modificaciones al reglamento de abastecimiento y Adquisiciones de la Municipalidad de Pucón.

7.- El Decreto N° 681 de fecha 28 de Marzo del 2008 que aprueba el manual de Procedimiento de Adquisiciones.

8.- El Decreto N° 961 de fecha 09 de Abril que aprueba "Programa de Educación de Adultos y Capacitación 2012".

9.- EL Informe para Resolución Fundada, de fecha 16 de Mayo del 2012 firmada por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Rosa Molina Vergara y la Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación Sra. Ester Ibarra González.

10.- La Resolución fundada firmada por la Alcaldesa de fecha 18 de Mayo del 2012.

11.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL. N° 1/2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad y el compromiso del Municipio de Pucón por entregar a los alumnos de Educación de Adultos por mejorar sus competencias y capacidades.

2.- Que el objetivo principal de estos cursos es entregarle, a las personas habilidades, destrezas en la poda de árboles frutales.

3.- Que conozcan y manejen técnicas de reproducción por injertos y manejo sanitario.

4.- Que para el Desarrollo de este Programa se contratara los servicios de un Profesional con amplio y comprobables conocimientos en el tema de Poda, Reproducción y Manejo Sanitario en Árboles Frutales.

5.-El Programa Denominado "Curso de Poda, Reproducción y Manejo Sanitario en Árboles Frutales"

6.- El Informe para Resolución Fundada de fecha 16 de Mayo del 2012, firmada por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Rosa Molina Vergara y la Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación Sra. Ester Ibarra González.

7.- La Resolución Fundada firmada por la Alcaldesa de la Comuna de fecha 18 de Mayo del 2012.

8.- El Convenio de Honorario de Don Carlos Guillermo Martinez Soto Rut 9.286.827-3, de Fecha 26 de Mayo del 2012 hasta el termino de los diez cursos, por un monto total de \$ 910.000.- (novecientos diez mil pesos) Iva Incluido.

DECRETO:

1.-Apruébese la Resolución Fundada firmada por la Alcaldesa de la Comuna, de fecha 18 de Mayo del 2012.

2.- Apruébese el Programa Denominado "Curso de Poda, Reproducción y Manejo Sanitario de Árboles Frutales"

3.- Apruébese el Convenio de Honorario de Don Carlos Guillermo Martinez Soto Rut [REDACTED] de Fecha 26 de Mayo del 2012, hasta el termino de los diez cursos, por un monto de \$ 910.000.- (novecientos diez mil pesos) Iva Incluido.

4.-Apruébese a través de contrato directo el Convenio de Honorario de Don Carlos Guillermo Martinez Soto Rut [REDACTED] y la Municipalidad de Pucón, de Fecha 26 de Mayo del 2012 hasta el termino de los diez cursos, por un monto de \$ 910.000.- (novecientos diez mil pesos) Iva Incluido con cargo al área de gestión 04-Programa Social "Educación de Adultos y Capacitación 2012".

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Signature]
Vº Bº CONTROL

PSA/GMP/RMV/EIG/sdg

Distribución

- Unidad de Control Municipal
- Oficina de Partes.
- Dideco
- Finanzas

**PROGRAMA “CURSO DE PODA Y REPRODUCCIÓN DE ÁRBOLES
FRUTALES”**

FUNDAMENTACION:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en el ámbito de su territorio Artículo N° 4 Letra A y D. Podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: educación y la cultura el Artículo N° 22 Letra C), La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas proponer y ejecutar, capacitación laboral y promoción del empleo.

Según el Plan de Desarrollo Comunal de Pucón 2010-2014, se establece en el capítulo IV modelo de control y seguimiento en el punto 2. Desarrollo Económico Productivo.

Que la Oficina Omil Desarrollara.

- Promocionara el Empleo Interno
- Programas de Certificación de Oficios
- Promover la Capacitación en Inglés a Emprendedores
- Ejecutora Programas de acreditación.

OBJETIVO:

El Objetivo del Programa, es que las personas conozcan y manejen técnicas de reproducción de árboles frutales y desarrollen destrezas en multiplicación por injertos, esta preparación en el oficio, les permitirá ampliar su oferta de competencias de empleabilidad para mejorar sus ingresos familiares.

Proporcionar a los alumnos los conocimientos necesarios en cuanto a técnica, rutina de trabajo, material para el desarrollo de este oficio dentro del mundo laboral.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

El Curso de Poda y reproducción se realizará a partir del 02 de Mayo del 2012 en diversos sectores tanto urbano como rurales y tendrá una duración de 15 horas cronológicas divididas en tres jornadas.

Cada curso tendrá una capacidad máxima de 30 alumnos.

El profesional deberá elaborar un manual para que quede en poder de cada alumno.

Son alumnos prioritarios de este curso todas las personas que participan del PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Enseñanza Básicos, a si como también los usuarios OMIL.

3.- desarrollar destrezas en multiplicación por injertos.	Hacer injertos de púas y de yemas.	Actividad practica en la sala Y/o en un huerto.	Herramientas Tijeras, cuchillo o cortaplumas, pintura corte y poda	1 hora 3 horas
		Entrega de cartillas.	Material impreso	

La adecuada formación de personas especializadas en estas labores es ahora más necesaria que nunca para atender la creciente demanda de este tipo de labores.


PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES:

Curso	Duración cada curso	Valor de cada curso	Cantidad de cursos requeridos	Valor total por 10 cursos
Poda y reproducción	15 horas	\$ 91.000.-	10	\$ 910.000.- impuestos incluidos.

Total \$ 910.000.- (Novecientos diez mil pesos). Impuesto Incluido.



 Rosa Molina Vergara
 Dirección de Desarrollo Comunitario



 Ester Ibarra González
 Coordinadora de Educación de adultos


 RMV/EIG/sdg

MUNICIPALIDAD DE PUCON

INFORME PARA RESOLUCION FUNDADA


Rosa Molina Vergara Directora de Desarrollo Comunitario y **Ester Ibarra González**, Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación, informan que debido al desarrollo del Programa del "Curso de Poda, Reproducción y Manejo Sanitario de Árboles Frutales" que será ejecutado por la Oficina Omil, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Programa " Educación de Adultos y Capacitación" que tiene como objetivo que las personas conozcan y manejen técnicas de reproducción de árboles frutales y desarrollen destrezas en multiplicación por injertos y que se preparen en el oficio ya que les permitirá ampliar su oferta de competencias de empleabilidad y así mejorar sus ingresos familiares además proporcionar a los alumnos los conocimientos necesarios en cuanto a técnica, rutina de trabajo, material para el desarrollo de este oficio dentro del mundo laboral focalizado principalmente en los alumnos de "Educación de Adultos".

Por lo anterior expuesto, solicito la contratación de Don Carlos Guillermo Martinez Soto, Técnico Agrícola, ya que cuenta con una amplia experiencia demostrables desde el 2003 a la fecha en ejecución como Relator en cursos de Proyecto de Capacitación Integral, Asesoría Técnica en Huerto, Capacitación en Manejo de Árboles Frutales Poda, Injertos y Manejo Sanitario, en los rubros de frutales, hortalizas, instalar riego a los huertos, apicultura y gestión predial en diferentes sectores de la región, formando grupos de personas con preparación y capacidad técnica para enfrentarse al mundo laboral.

La inversión Contemplada para la contratación de este Profesional es de \$ 910.000.- (novecientos diez mil pesos) Impuesto Incluido.

Atentamente a Usted.


Rosa Molina Vergara
Directora de Desarrollo Comunitario


Ester Ibarra González
Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación

Pucón, 16 de Mayo del 2012.-

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN FUNDADA

EDITA MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la Comuna de Pucón, en el contexto del desarrollo social de la comunidad, viene en requerir los servicios de don Carlos Guillermo Martínez Soto, Técnico Agrícola, C.I. N° [REDACTED] para el desarrollo de un curso de capacitación, a realizarse dentro del Programa denominado "Curso de Poda, Reproducción y Manejo Sanitario de Árboles Frutales".

La decisión de celebrar trato directo con don Carlos Guillermo Martínez Soto se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con un profesional que cuente con una amplia experiencia como capacitador, demostrada en su trayectoria desde el año 2003 y su constante participación en cursos de Proyectos de Capacitación Integral, asesoría Técnica en Huerto, Capacitación en Manejo de Árboles Frutales Poda, Injertos y Manejo Sanitario, en los rubros de frutales, hortalizas, instalar riego a los huertos, apicultura y gestión predial en diferentes sectores de la región, formando grupos de personas con preparación y capacidad técnica para enfrentarse al mundo laboral.

Considerando lo anteriormente expuesto, y que se ha programado un curso de Poda, reproducción y manejo sanitario de árboles frutales, con la finalidad de que la comunidad conozca y maneje técnicas de reproducción de árboles frutales y desarrollen destrezas en multiplicación por injertos y que se preparen en el oficio dando cumplimiento a la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de julio del 2003, Ministerio de Hacienda; éste adquiere para la Alcaldesa firmante la calidad de proveedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letra g) de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra f) del reglamento del indicado cuerpo normativo.

El monto de los honorarios pactados por concepto de prestación de servicios, asciende a la suma única y total de \$910.000.- (novecientos diez mil pesos) impuesto incluido.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación correspondiente.



**EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA**

Pucón, 18 de Mayo del 2012.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a Veintiséis días del mes de Mayo del 2012, entre la Municipalidad de Pucón, RUT. N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **EDITA ESTER MANSILLA BARRIA**. C. Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otro Don Carlos Guillermo Martínez Soto, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Técnico Agrícola, con domicilio en la Comuna de Pucón, en adelante el Profesional convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El objeto de este contrato es la prestación por parte de Don Carlos Guillermo Martínez Soto a este Municipio, por los servicios de Relator en el Programa "Curso de Poda, Reproducción y Manejo Sanitario de Árboles Frutales" ejecutado por la Oficina Omil, dependiente del Departamento de Desarrollo Comunitario a través de su Programa de Educación de Adultos y Capacitación 2012

SEGUNDO: Duración. El prestador de servicios se obliga para con el Municipio a desempeñar los servicios que son objeto del presente contrato a partir del Veintiséis de Mayo del año dos mil doce, el Profesional **deberá realizar diez cursos** a partir de la fecha indicada hasta el 31 de Agosto del 2012.

TERCERO: El Profesional deberá elaborar un manual para que quede en poder de cada Alumno.

CUARTO: El Profesional ejecutará los cursos en los lugares fechas y horarios indicados por la Directora de Desarrollo Comunitario y la Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación, en el periodo que se le indica hasta completar los diez cursos.

QUINTO: Es Responsabilidad del Relator informar a la Directora de Desarrollo Comunitario y la Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación, ante cualquier eventualidad que ocurra ante o durante el proceso del Curso.

SEXTO: Horario: la jornada de trabajo se realizará en diez talleres y cada taller tendrá una duración de 15 hrs. Cronológicas divididas en tres jornadas. La capacidad máxima de cada taller será de 30 alumnos.

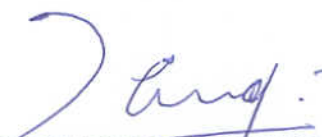
SEPTIMO: Honorarios: Por los servicios mencionados la Municipalidad pagará al Relator del curso, por concepto de honorarios, la suma de \$ 910.0000.-(novecientos diez mil pesos), Impuestos Incluidos. Por los diez cursos, que será cancelados, previa Presentación de boleta de honorarios la cual será emitida contra informe de cumplimiento firmado por la Directora de Desarrollo Comunitario y la Coordinadora de Educación de Adultos y Capacitación. La entrega de las Boletas se deberán realizar una vez cumplido con la realización de los diez cursos.

Sin perjuicio a lo establecido en la cláusula presente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aun sin expresión de causa y lo hará especialmente si Don Carlos Guillermo Martínez Soto, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de Don Carlos Guillermo Martínez Soto, consignado en la comparencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.


OCTAVO: Del Honorario señalado en la cláusula anterior será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10%(diez), el que será retenido por la municipalidad y entregado en Tesorería General de la Republica oportunamente, con todo el presente contrato deberá ser aprobado, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

NOVENO: El presente contrato, se firma en original y tres copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

Para constancia firman:


CARLOS MARTINEZ SOTO
RELATOR
Rut. [REDACTED]




EDITA ESTER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
Ru [REDACTED]


V°B° CONTROL